



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18291/2023	La Junta de Gobierno Local	21/12/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE DOCE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022/2023. EXPEDIENTE 18291/2023 - EDUCACION

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la concesión de doce Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos de Grado Medio y Grado Superior en el municipio de San Javier, correspondientes al curso 2022/2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9/11/2023 adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar la convocatoria para el curso 2022/2023, dirigida al alumnado empadronado en el municipio de San Javier y que haya finalizado los citados estudios en el curso 2022/2023. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM n.º 265, de 16 de noviembre.

Se establece una cantidad máxima de 6.000 euros que va con cargo al presupuesto municipal vigente consignada en la partida 32600/4800, y dado que la aprobación definitiva de estos premios debe estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2023, es de urgente necesidad, por tanto, aprobar la concesión de estos premios extraordinarios para no ocasionar un grave perjuicio al alumnado que ha demostrado un especial aprovechamiento en cualquiera de las modalidades de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior durante el curso académico que nos ocupa.

Dicha cantidad se distribuirá en doce premios de 500 euros de la siguiente forma: ocho premios para Bachillerato, dos para CFGM y dos para los CFGS, para los mejores expedientes académicos de cada enseñanza que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases y convocatoria. De igual forma, en el artículo 3 de la convocatoria se establece que en caso de que en alguna de las enseñanzas se diera la circunstancia de que algún premio se quedara desierto por no haber aspirantes suficientes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2, éste pasaría a otorgarse al alumno de mayor





Ayuntamiento de San Javier

nota siguiente de cualquiera de las tres categorías. En este caso, se ordenarían todas las solicitudes recibidas por orden decreciente de nota media de las enseñanzas y se concedería el número de premios desiertos a los siguientes alumnos continuando ese orden decreciente.

Una vez finalizado el plazo de presentación (17 de noviembre al 11 de diciembre), se comprobó que se habían recibido veintiocho solicitudes de las cuales diecinueve corresponden a Bachillerato, tres a CFGM y seis a CFGS. Revisadas dichas solicitudes por la Comisión de Valoración, se publicó el listado provisional y se estableció el plazo de reclamación/subsanación previsto en la convocatoria (del 13 al 19 de diciembre, ambos inclusive).

Continuando con la tramitación del expediente y una vez concluido el plazo de reclamación/subsanación, la citada Comisión de Valoración comprobó se habían recibido dos subsanaciones de la misma alumna y una reclamación. Una vez valoradas por la citada Comisión, el listado completo de aquellos alumnos que cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y una vez ordenados por la nota media, quedaría así:





Nº ORDEN	DNI/NIE	NOTA MEDIA	CENTRO ACADÉMICO	ENSEÑANZA
19	*****401Z	9,95	IES RUIZ DE ALDA	BACH
9	*****421E	9,94	IES MAR MENOR	BACH
1	*****441C	9,88	IES MAR MENOR	BACH
2	*****191E	9,88	IES MAR MENOR	BACH
8	*****089T	9,88	IES MAR MENOR	BACH
11	*****796H	9,79	IES RUIZ DE ALDA	BACH
27	*****485H	9,76	IES MAR MENOR	BACH
14	X*****83P	9,71	IES MAR MENOR	BACH
7	*****842G	9,65	IES MAR MENOR	BACH
3	*****717J	9,53	IES RUIZ DE ALDA	BACH
23	*****236C	9,41	IES MAR MENOR	BACH
4	*****861J	9,35	IES DOS MARES	BACH
6	*****103E	9,35	IES RUIZ DE ALDA	BACH
17	*****168A	9,21	IES MAR MENOR	CFGS
5	*****998W	9,11	IES RUIZ DE ALDA	BACH
18	*****351P	9,06	IES MAR MENOR	BACH
13	*****745S	8,94	IES MAR MENOR	BACH
25	*****034G	8,94	IES MAR MENOR	BACH
28	X*****80E	8,88	IES MAR MENOR	BACH
24	*****183S	8,87	IES RUIZ DE ALDA	BACH
15	*****045Y	8,25	IES MAR MENOR	CFGS
12	Y*****79Q	8,07	IES MAR MENOR	CFGS
22	*****363B	8,00	IES MAR MENOR	CFGM

Atendiendo ahora de nuevo al artículo 3 de la mencionada convocatoria y a la vista del Informe de la Comisión de Valoración que consta en el expediente, quedaría desierto uno de los dos premios destinados a ciclos de Grado Medio por lo que procede premiar al siguiente solicitante que por orden descendiente de nota media le corresponda, completando así los doce premios que establece la convocatoria. Dicha Comisión propuso conceder los siguientes premios extraordinarios, con una cuantía de 500 euros cada uno: nueve para Bachillerato, uno para CFGM y dos para CFGS.

LISTADO DEFINITIVO PREMIOS EXTRAORDINARIOS BACHILLERATO CONCEDIDOS:
TABLA I





Nº ORDEN	DNI/NIE	NOTA MEDIA	CENTRO	
19	****401Z	9,95	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO
9	****421E	9,94	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
1	****441C	9,88	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
2	****191E	9,88	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
8	****089T	9,88	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
11	****796H	9,79	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO
27	****485H	9,76	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
14	X****83P	9,71	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
7	****842G	9,65	IES MAR MENOR	CONCEDIDO

LISTADO DEFINITIVO PREMIOS EXTRAORDINARIOS CFGM CONCEDIDOS: TABLA II

Nº ORDEN	DNI/NIE	NOTA MEDIA	CENTRO	
22	****363B	8,00	IES MAR MENOR	CONCEDIDO

LISTADO DEFINITIVO PREMIOS EXTRAORDINARIOS CFGS CONCEDIDOS: TABLA III

Nº ORDEN	DNI/NIE	NOTA MEDIA	CENTRO	
17	****168A	9,21	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
15	****045Y	8,25	IES MAR MENOR	CONCEDIDO

Igualmente, dicha Comisión propuso denegar los Premios Extraordinarios para Bachillerato y Ciclos Formativos a los siguientes alumnos, por las causas que se detallan a continuación:

LISTADO DEFINITIVO PREMIOS EXTRAORDINARIOS BACH. Y CF DENEGADOS: TABLA IV





Nº	DNI/NIE	NOTA MEDIA	ENSEÑANZA	CENTRO	
10	*****029P	—	CFGS	CIFP CARLOS III	DENEGADO 1
3	*****717J	9,53	BACH.	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 3
23	*****236C	9,41	BACH.	IES MAR MENOR	DENEGADO 3
4	*****861J	9,35	BACH.	IES DOS MARES	DENEGADO 3
6	*****103E	9,35	BACH.	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 3
5	*****998W	9,11	BACH.	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 3
18	*****351P	9,06	BACH.	IES MAR MENOR	DENEGADO 3
13	*****745S	8,94	BACH.	IES MAR MENOR	DENEGADO 3
25	*****034G	8,94	BACH.	IES MAR MENOR	DENEGADO 3
28	X****280E	8,88	BACH.	IES MAR MENOR	DENEGADO 3
24	*****183S	8,87	BACH.	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 3
16	*****318F	8,71	CFGM	IES MAR MENOR	DENEGADO 2
21	*****867E	8,71	CFGS	IES MAR MENOR	DENEGADO 2
20	*****870F	8,36	CFGS	IES MAR MENOR	DENEGADO 2
12	Y****479Q	8,07	CFGS	IES MAR MENOR	DENEGADO 3
26	*****441X	8,00	CFGM	IES MAR MENOR	DENEGADO 2

CAUSAS DE DENEGACIÓN:

DENEGADA 1: incumple el artículo 2.2 de la convocatoria.

DENEGADA 2: no aporta la documentación solicitada en el listado provisional.

DENEGADA 3: incumple el artículo 3 de la convocatoria.

En consecuencia, vistos los informes de la Técnico de Educación, de la Comisión de Valoración y el informe jurídico favorable de fechas todos ellos de 20 de diciembre y considerando que la Junta de Gobierno es la competente para resolver en la materia, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 2922, punto 11, de fecha 21 de junio de 2023, la aprobación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la resolución de las mismas, y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención, se propone a la misma que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8508 de 20 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de diciembre de 2023.





RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la concesión de doce premios extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior correspondientes al curso 2022/2023, a los alumnos incluidos en la TABLA I, TABLA II y TABLA III, que figuran en la parte expositiva de esta propuesta, por ser estos los doce alumnos que cumplen con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y con mejores expedientes académicos de entre las veintiocho solicitudes recibidas.

Segundo.- Disponer, con cargo al presupuesto municipal del año 2023, el gasto de 6.000 euros y el abono de 500 euros a cada beneficiario.

Tercero.- Denegar las solicitudes incluidas en la TABLA IV que igualmente figura en la parte expositiva de esta propuesta, en virtud de las causas que se detallan en la misma.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

